



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

## ORDENANZA N° 044-2007-MDC

### ORDENANZA QUE ESTABLECE EL BENEFICIO ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFACCIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS PREDIOS UNIFAMILIARES DE LA JURISDICCIÓN, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE.

Cieneguilla, 10 de Julio del 2007

#### EL CONCEJO DISTRITAL DE CIENEGUILLA

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo de la fecha, el Informe N° 158-2007-GDU/MDC de la gerencia de desarrollo urbano, respecto a la propuesta de beneficio administrativo de regularización de licencia de construcción por ampliación, remodelación, refacción o modificación en los predios unifamiliares de la jurisdicción, que cumplan con las normas de construcción vigente; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 79° numeral 3.6.2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas de las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de construcciones, remodelaciones o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica;

Que, existe gran cantidad de edificaciones que se han construido sin la debida autorización municipal, problemática dentro de la jurisdicción de Cieneguilla, que implica que el administrado construya irregular o antirreglamentariamente y evada sus obligaciones establecidas en los dispositivos legales de la corporación para acceder a una licencia de construcción, por lo que se ha considerado pertinente el facilitar oportunidades para regular la propiedad con opción de inscribir en el registro de propiedad inmueble de Lima;

Que, es política de la actual gestión municipal brindar las máximas facilidades a sus vecinos para que formalicen su situación regularizando aquellas construcciones efectuadas sin Licencia, siempre y cuando la edificación cumpla con los demás parámetros normativos vigentes;

Estando a lo expuesto y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 510-2007-OAJ, el Concejo Distrital de Cieneguilla, en Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprueba la siguiente:

### ORDENANZA QUE ESTABLECE EL BENEFICIO ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFACCIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS PREDIOS UNIFAMILIARES DE LA JURISDICCIÓN, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE.

**ARTÍCULO 1°.-** La presente Ordenanza tiene como objeto establecer el beneficio administrativo para la regularización de la respectiva Licencia de Construcción por ampliación, remodelación, modificación o refacción de viviendas, que no cuenten con la respectiva autorización municipal, siempre que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Construcciones, la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2000-MTC.





CONTRATO Nº 001/07 DE SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

**ARTÍCULO 2°.-** El presente beneficio administrativo es de aplicación a las personas naturales y sociedades conyugales propietarias de predios unifamiliares de los Centros poblados de Magda Portal, Los Ficus y Tambo Viejo y Villa Toledo que cuenten con zonificación R3 hasta un tercer piso mas azotea y la Urbanización Parcelación Cieneguilla: Primera, Segunda y Tercera Etapa, con zonificación R1-S, con edificaciones hasta 2 pisos que hayan ejecutado obras nuevas, de ampliación, remodelación y refacción.

Esta campaña está destinada a regularizar edificaciones sin licencia de construcción ejecutadas hasta el 15 de Julio del año 2007; declarando los siguientes pagos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), según el siguiente cuadro.

LIC. De CONSTRUCCION TUPA VIGENTE		LIC. De CONSTRUCCIÓN BENEFICIO	
FUO y hoja de trámite	S/ 5.50	FUO y hoja de trámite	Gratuito
Inspección Ocular	S. 83.50	Inspección Ocular	50.00%
Resolución	S. 111.30	Resolución	100.00%
Derecho de Licencia	S/ 83.50	Derecho de Licencia	50.00%
Liq. de pago por Lic. Const.		Liq. De pago por Lic. Const.	
1.22% (100%) valor de obra		1.22% valor de obra	100.00%
Parámetros Urbanísticos	S/ 83.50	Parámetros Urbanístico	100.00%
Multa 10% Valor de la Obra		Multa 1.5% Valor de la Obra	

**ARTÍCULO 3°.-** El plazo para acogerse al beneficio administrativo será del 15 de julio al 31 de septiembre del 2007, mediante la presentación de las respectivas solicitudes.

**ARTÍCULO 4°.-** Los propietarios que se acojan al presente beneficio, obtendrán derecho a regularizar las construcciones realizadas en sus predios unifamiliares sin contar con licencia de construcción para remodelación, refacción, modificación o ampliación, que tuvieron hasta la fecha de regularización.

**ARTÍCULO 5°.-** Facúltese al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto, emita las disposiciones complementarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA



Dr. ROBERTO CÁCERES PAREDES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA



MANUEL SCHWARTZ R.  
ALCALDE